

tar y marinera, realizando un curso para adquirir la aptitud para la que han sido clasificados.

Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina de la aptitud correspondiente.

9. Los que sean nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades o dependencias de la jurisdicción o zonas marítimas interesadas en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques, unidades o fracciones de las unidades en las que se hallen encuadrados.

10. Los que no superen el curso de formación de Cabos segundos continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros o Soldados de primera, Voluntarios Normales, por el

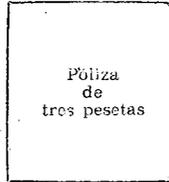
tiempo que les quede de compromiso en la Armada, en los buques, unidades o dependencias de la jurisdicción o zonas marítimas solicitadas en sus instancias de ingreso, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques donde estuvieran embarcados.

11. Una vez cumplido el compromiso de dos años en la Armada los que hayan alcanzado el empleo de Cabo segundo podrán obtener periodos sucesivos de reenganche por la duración y en las condiciones que establezca el Ministerio de Marina.

12. Los Voluntarios Normales podrán solicitar su pase al Voluntariado Especial con ocasión de convocatoria, para las que tendrán preferencia, siguiendo los admitidos las mismas vicisitudes que el personal Especialista.

Madrid, 16 de abril de 1975.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

....., con documento nacional de identidad número nacido el día del mes de del año, hijo de y de con domicilio en, provincia de, calle número, de profesión, a V. E. expone:

Que anunciada convocatoria para cubrir 300 plazas de Marinería y 100 de Infantería de Marina del voluntariado normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o de Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y zonas o jurisdicción que solicita:

APTITUDES	ZONAS O JURISDICCION
1. ^a	1. ^a
2. ^a	2. ^a
3. ^a	3. ^a

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 197...

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Autorización paterna.

Certificado de buena conducta.

Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.

Dos fotografías de 54 x 40 milímetros, firmadas al dorso.

Fotocopia del certificado de Estudios Primarios o título superior.

MINISTERIO DE HACIENDA

9320

ORDEN de 30 de abril de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios relativos al concurso-oposición para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1975 que convocó concurso-oposición para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, tengo a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición.

Presidente: En propiedad, ilustrísimo señor don Francisco Ramírez González, Director general de Inspección Tributaria.

Suplente: Ilustrísimo señor don José Ataz Hernández, Subdirector general de Imposición Inmobiliaria.

Vocales: Don Alfredo Pellón Rivero, Decano del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública; don Miguel Mataix Lorda, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes; don Santiago Franco Pérez y don Miguel Gimeno de la Peña, Ingenieros de Montes al servicio de la Hacienda Pública, y don Fernando de Lemus Chávarri, Abogado del Estado.

Suplentes: Don Angel Muñoz Avila; don Antonio Fernández de Córdoba Hernáiz; don Luis Jorge de Fuentes Bescós, y don José María Vilarrasa Bassadone, Ingenieros de Montes, y don Fernando Castromil Sánchez, Abogado del Estado.

Secretario: En propiedad, don Carlos Fernández-Cid de Temes, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Suplente: Don Eugenio Aguado de Andrés, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Inspección Tributaria.